

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
» tres meses	5'50 »
» seis meses	10'50 »
» un año	20' 0 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas.
» tres meses	7 »
» seis meses	12'50 »
» un año	24 »

Números sueltos, 0' 5 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depostaría de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Enero.)

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

EDICTO

911

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Ribaflecha.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes al año 1917 y 1918, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A. D. Vicente López Pedroso, una casa con bodega y lago, sita en la partida de calle Mayor, número 6, de este término, de cabida de noventa y ocho varas, que linda por derecha, con lago de Santos Nicolás; por izquierda, con casa Timoteo Ortega, y por derecha, con calle de Barbacana.

A. D. Vicente López Pedroso, una viña sita en la partida de Santa Juliana, de este término, de cabida de dos fanegas, equivalente a 41 áreas 92 centiáreas, que linda por Norte, con camino de Albelda; por Sur, con Félix Ochagavía; por Este, con Raimundo R. Clavijo, y por Oeste, con Manuel Montalvo.

A. D. Lorenzo Iñiguez Díez, una huerta con 16 olivos, sita en la partida de Santa Lucía, de este término, de cabida de 1 fanega y 6 celemines, equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, que linda por Norte, con Ramón Sáenz; por Sur, con camino de Murillo; por Este, con camino que baja a los Molinos, y por Oeste, con Florentina R. Clavijo.

A. D. Lorenzo Iñiguez Díez, una tierra sita en la partida de Alamedillas, de este término, de cabida de 4 celemines, equivalente a 6 áreas 86 centiáreas, que linda por Norte, con Carlos Sáenz Zumarán; por Sur, con Felipe La Mata; por Este, con Martín R. Clavijo, y por Oeste, con Carlos Sáenz Zumarán.

A. D. Lorenzo Iñiguez Díez, una heredad sita en la partida de Tolosa, de este término, de cabida de 1 fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con camino del término; por Sur, con Carlos Zumarán; por Este, con el mismo, y por Oeste, con Francisco Díez Isla.

A. D. Lorenzo Iñiguez Díez, una heredad sita en la partida de Verasa, de este término, de cabida de cinco celemines, equivalente a 8 áreas 70 centiáreas, que linda por Norte, con Bernabé Santolaya; por Sur, con Aureliano R. Clavijo; por Este, con Bonifacio R. Clavijo, y por Oeste, con Martín R. Clavijo.

A. D. Lorenzo Iñiguez Díez, una heredad sita en la partida de Olmaja, de este término, de cabida de cinco celemines, equivalente a 8 áreas 70 centiáreas, que linda por Norte, con Enrique Díez; por Sur, con Carlos Zumarán; por Este, con Carlos Zumarán, y por Oeste, con camino del término.

A. D. Lorenzo Iñiguez Díez, una heredad sita en la partida de Ra Viloría, de este término, de cabida de seis fanegas, equivalente a 125 áreas 76 centiáreas, que linda por Norte, con Pascual Ochagavía; por Sur, con José María Ruiz Clavijo; por Este, con Félix Ochagavía, y por Oeste, con Calixto Heredia.

A. D. Lorenzo Iñiguez Díez, una heredad sita en la partida de Viloría, de este término, de cabida de cuatro y media fanegas, equivalente a 94 áreas 32 centiáreas, que linda por Norte, con Gregorio Pérez; por Sur, con Casimiro Laencina; por Este, con Timoteo Ortega, y por Oeste, con Saturnino Estremiana.

A. D. Lorenzo Iñiguez Díez, una heredad sita en la partida de Pedro Valolaguero, de este término, de cabida de cuatro y media fanegas, equivalente a 94 áreas 32 centiáreas, que linda por Norte, con Martín Ruiz Clavijo; por Sur, con Gaspar Sáenz Cenano; por Este, con Saturnino Laencina, y por Oeste, con senda del término.

A. D. Lorenzo Iñiguez Díez, una heredad sita en la partida de Morario, de este término, de cabida de doce fanegas, equivalente a 251 áreas 52 centiáreas, que linda por Norte, con Sebastián Estremiana; por Sur, con Félix Sola; por Este, con senda del término, y por Oeste, con Felipe La Mata.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen

representante en este pueblo, ni han participado a esta Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Villamediana, a 9 de Diciembre de 1919.-Serapio Gracia.

EDICTO

927

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Lardero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, pertenecientes al año de 1917 y 18, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A. D.ª Cándida Rabanera, una heredad regadío sita en la partida de Cordonero, de este término, de cabida de 5 fanegas, equivalente a 104 áreas 80 centiáreas, que linda por Norte, con José Herreros de Tejada; por Sur, con Esteban Cereceda; por Este, con Pedro Estefanía, y por Oeste, con Deogracias Bastida.

A. D.ª Cándida Rabanera, una heredad regadío sita en la partida de Badillo, de este término, de cabida de 4 fanegas, equivalente a 83 áreas 84 centiáreas, que linda por Norte, con Dionisio Ortega; por Sur, con el mismo; por Este, con río, y por Oeste, con Braulio Montejo.

A. D.ª Cándida Rabanera, una heredad regadío sita en la partida de Parte poyo, de este término, de cabida de 1 fanega y 3 celemines, equivalente a 26 áreas 20 centiáreas, que linda por Norte, con Ignacio del Barrio; por Sur, con Mariana del Castillo; por Este, con Francisco Martínez, y por Oeste, con Juana Ascarza.

A. D.ª Cándida Rabanera, una heredad regadío sita en la partida de Ramal, de este término, de

cabida de 3 fanegas, equivalente a 62 áreas 88 centiáreas, que linda por Norte, con Ramal; por Sur, con el mismo; por Este, con carretera, y por Oeste, con brazal.

A. D.ª Cándida Rabanera, una heredad regadío sita en la partida de Ramal, de este término, de cabida de 3 fanegas, equivalente a 62 áreas 88 centiáreas, que linda por Norte, con Lázaro Manso; por Sur, con brazal; por Este, con Lázaro Manso, y por Oeste, con brazal.

A. D.ª Cándida Rabanera, una heredad regadío sita en la partida de Macedillo, de este término, de cabida de 2 fanegas, equivalente a 41 áreas 92 centiáreas, que linda por Norte, con brazal; por Sur, con brazal; por Este, con carretera, y por Oeste, con Dionisio Ortega.

A. D. Nicolás Fernández, una heredad regadío sita en la partida de Cristo, de este término, de cabida de 1 fanega 8 celemines, equivalente a 34 áreas 94 centiáreas, que linda por Norte, con Cayetano Sáez; por Sur, con Anastasio Prieto; por Este, con río, y por Oeste, con Mariana del Castillo.

A. D. Nicolás Fernández, una heredad regadío sita en la partida de Cristo, de este término, de cabida de 1 fanega 8 celemines, equivalente a 34 áreas 94 centiáreas, que linda por Norte, con María Nalda; por Sur, con Félix Sánchez; por Este, con Cayetano Sáez, y por Oeste, con río.

A. D. Nicolás Fernández, un olivar regadío, sito en la partida de Tierra seca, de este término, de cabida 1 fanega 6 celemines, equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, que linda por Norte, con Román Clavijo; por Sur, con Joaquín Santa María; por Este, con Román Clavijo, y por Oeste, con carretera.

A. D. Nicolás Fernández, una heredad sita en la partida de El Espinar, de este término, de cabida de 1 fanega 8 celemines, equivalente a 34 áreas 92 centiáreas, que linda por Norte, con senda; por Sur, con Miguel Clavijo; por Este, con Miguel Clavijo, y por Oeste, con senda.

A. D. Nicolás Fernández, un olivar sito en la partida de Coronilla, de este término, de cabida de 1 fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con Martina Ortega; por Sur, con Francisco García; por Este, con camino, y por Oeste, con río Etayo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen

representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Villamediana, a 12 de Diciembre de 1919.—Serapio Gracia.

EDICTO

960

Don Conrado del Pozo Caballero, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Badarán.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años de 1917, 18 y 19, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Braulio Villasana, una heredad sita en la partida de la Glera, de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con camino del regadío; por Sur, con Angel Loza; por Este, con Angel Morga, y por Oeste, con Crisanto Escalera.

A D. Braulio Villasana, una heredad sita en la partida de la Glera, de este término, de cabida de 6 celemines, equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que linda por Norte, con caba Regadera; por Sur, con el río Cárdenas; por Este, con D. José María García, y por Oeste, con Anís Lozano.

A D. Braulio Villasana, una heredad sita en la partida de los Cascajos, de este término, de cabida de 6 celemines, equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que linda por Norte, con río Molinar; por Sur, con una caba; por Este, con José María García, y por Oeste, con Casildo García Martínez.

A D. Braulio Villasana, una heredad sita en la partida de Abentines, de este término, de cabida de 7 celemines, equivalente a 12 áreas 22 centiáreas, que linda por Norte, con Gregorio Martínez; por Sur, con Feliciano Martínez; por Este, con Francisco Baños, y por Oeste, con Mariano Martínez.

A D. Lázaro García Vinuesa, una heredad sita en la partida de Prado de la Villa, de este término, de cabida de 11 celemines, equivalente a 19 áreas 21 centiáreas, que linda por Norte, con camino para la Tejera; por Sur, con Gregorio Santa María; por Este, con caba de riego, y por Oeste, con camino para la Tejera.

A D. Lázaro García Vinuesa, una heredad sita en la partida de Prado de la Villa, de este término, de cabida de 7 celemines, equivalente a 12 áreas 23 centiáreas, que linda por Norte, con caba de riego; por Sur, con Quintín Terrero; por Este, con D. Pedro Antonio Miguel, y por Oeste, con Hilario López.

A D. Lázaro García Vinuesa, una heredad sita en la partida de Abentines, de este término, de cabida de 6 celemines, equivalente a 10 áreas 48 centiáreas, que linda por Norte, con herederos de Narciso Olarte; por Sur, con una caba; por Este, con Policarpo Lozano, y por Oeste, con Remigio Lozano.

A D. Lázaro García Vinuesa, una heredad sita en la partida de Adrillos, de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con José María García; por Sur, con D. Pedro Miguel; por Este, con D. Juan José García Escudero, y por Oeste, con Cándido Ureta.

A D. Lázaro García Vinuesa, una heredad sita en la partida de Glera, de este término, de cabida de 10 celemines, equivalente a 17 áreas 47 centiáreas, que linda por Norte, con José Ugarte; por Sur, con río Cárdenas; por Este, con raya de Cárdenas, y por Oeste, con José María García.

A D. Gabriel Herrán, una heredad sita en la partida de los Cascajos, de este término, de cabida de 3 celemines, equivalente a 5 áreas 24 centiáreas, que linda por Norte, con río Molinar; por Sur, con Pedro Miguel; por Este, con Agustín Rubio, y por Oeste, con Pedro Miguel.

A D. Gabriel Herrán, una heredad sita en la partida de los Valles, de este término, de cabida de 10 celemines, equivalente a 17 áreas 47 centiáreas, que linda por Norte, con Mariano Martínez; por Sur, con Isabel Ulloa; por Este, con Eugenio Rubio, y por Oeste, con Estanislao Carabantes.

A D. Gabriel Herrán, una heredad sita en la partida de Puente la Campa, de este término, de cabida de 13 celemines, equivalente a 22 áreas 70 centiáreas, que linda por Norte, con Alejandro Ureta; por Sur, con José Ale-sanco; por Este, con Pedro de Miguel, y por Oeste, con D. Juan José Escudero.

A D. Gabriel Herrán, una heredad sita en la partida de la Solera de San Juan, de este término, de cabida de 2 y media fanegas, equivalente a 52 áreas 41 centiáreas, que linda por Norte, con José Concha; por Sur, con Joaquín Herrán; por Este, con camino, y por Oeste, con José Concha.

A D. Gabriel Herrán, una heredad sita en la partida de Arcio, de este término, de cabida de 21 celemines, equivalente a 36 áreas 68 centiáreas, que linda por Norte, con Gregorio Alonso; por Sur, con Julio Pastor; por Este, con Julio Pastor, y por Oeste, con Joaquín Herrán.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen

representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Badarán, a 27 de Diciembre de 1919.—Conrado del Pozo.

Administración Municipal

Anuncio

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan; se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, los documentos que se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que dicho plazo empieza a contarse desde el día en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos:

Turruncún.—El proyecto del presupuesto ordinario y padrón de cédulas personales para el corriente año 1920-21.

Cordovín.—El presupuesto ordinario para el año económico de 1920-21.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1919-20

MES DE ENERO

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3085 48	539 »	» »	3624 48
2.º	Policia de seguridad	1118 60	113 33	» »	1231 93
3.º	Policia urbana y rural	2328 23	57 93	26 50	2412 66
4.º	Instrucción pública	334 31	87 50	41 61	463 42
5.º	Beneficencia	1308 44	288 53	58 33	1605 30
6.º	Obras públicas	1083 34	» »	» »	1083 34
7.º	Corrección pública	» »	995 16	15 75	1010 91
8.º	Montes	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas y contingente provincial	7804 46	1619 98	250 »	9674 44
10.	Obras de nueva construcción	» »	498 36	» »	498 36
11.	Imprevistos	» »	» »	369 32	369 32
	TOTAL.. . . .	17062 86	4149 79	761 51	21974 16

Haro, 7 de Enero de 1920.—El Contador interino, Anselmo Lacuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Máximo Delgado.

Aprobada en sesión de ayer.—Haro, 10 de Enero de 1920.—El Secretario, Félix Arbaiza.

Ayuntamiento Constitucional

DE LOGROÑO

AÑO DE 1918

Comprende del 17 al 23 de Marzo

RELACION de los operarios y jornales que han devengado en dichos días, empleados en

Entretencimiento de edificios

	Ptas.	Cts.
Dionisio Aramayo, 5 jornales a 3 pesetas..	15	»
Miguel Lacalle, 5 id. a 2'75 id.	13	75
Alfonso Navajas, 5 id. a 1'75 idem.	8	75
Luis Lacalle, 1'50 id. a 2'50 idem.	3	75
Fernando Bergasa, 5 id. a 3 id.	15	»
Agustín Rivas, 5 id. a 2'50 id.	12	50

Ptas. Cts.

Lesmes Sicilia, 5 id. a 2'50 id.	12	50
Gabino Fernández, 5 id. a 2'50 idem.	12	50
Elias Duarte, 5 id. a 2 id.	10	»
Martín Pérez, 5 id. a 2 id.	10	»

En los terrenos del Vado

Marcial López, 5 jornales a 0'50 pesetas.	2	50
Claudio Anguiano, 5 id. a 3'25 idem.	16	25
Gregorio Puerto, 5 id. a 3 id.	15	»
Felipe Plaza, 5 id. a 3 id.	15	»
Elias Ayensa, 5 id. a 2'25 id.	11	25
Vicente Vallejo, 5 id. a 2'25 id.	11	25
Modesto Sáez, 5 id. a 2'25 id.	11	25
Antonio Alvarez, 5 id. a 2'25 id.	11	25
Faustino Pérez, 2 id. a 2'25 id.	4	50
Dionisio Anguiano, 5 id. a 2 idem.	10	»
Nicasio Iglesias, 5 id. a 2 id.	10	»
Agustín Plaza, 5 id. a 2 id.	10	»

Calles Marqués de San Nicolás y Sagasta

	Ptas.	Cts.
Sixto Díaz, 5 jornales a 2'50 pesetas.	12	50
Pascual Muro, 5 id. a 2 id.	10	»
Manuel Fernández, 5 id. a 2 id.	10	»
Jerónimo Nalda, 3 id. a 2 id.	6	»
Gabriel Pérez, por 6 m. ³ machaqueo grava, a 1'25 ptas.	7	50
El mismo, por 12 id. a 1'50 id.	18	»
Jornales por administración		
Bautista Calleja, 7 jornales a 1'75 pesetas.	12	25
Policarpo Elguea, 5 id. a 2'25 idem.	11	25
Carlos Vadillo, 1 id. a 2 id.	2	»
Cándido Rodríguez, 1 id. a 2 id.	2	»
Jardines y arbolado		
Ramón Eguía, 5 jornales a 2'25 pesetas.	11	25
Dionisio Rico, 5 id. a 2'25 id.	11	25
José Ruiz, 5 id. a 2'25 id.	11	25
Valentín Arau, 6 id. a 2 id.	12	»
Timoteo Moreno, 5 id. a 2 id.	10	»
Jacinto Palacios, 5 id. a 2 id.	10	»
Sebastián Jalón, 5 id. a 3 id.	15	»
Justo Torralba, 5 id. a 0'50 id.	2	50
Lucio Martínez, 5 id. a 2'25 id.	11	25
Román Pérez, 5 id. a 2'25 id.	11	25
Lucio Ezquerro, 5 id. a 2'25 id.	11	25
Laureano Megue, 5 id. a 2'25 idem.	11	25
Alejo Martínez, 1 id. a 2'25 id.	2	25
Cayetano Delgado, 4 id. a 2'25 idem.	9	»
Francisco Luezas, 4 id. a 2'25 idem.	9	»
Ricardo Pavia, 3 id. a 2'25 id.	6	75
Daniel Urbina, 3 id. a 2'25 id.	6	75
Angel Ruiz, 2 id. a 2'25 id.	4	50
TOTAL.	500	»

Asciende la presente relación a la cantidad de quinientas pesetas. Logroño, 23 de Marzo de 1918.—El Sobrestante, Alejandro M. Villa.—Visito bueno: El Arquitecto, Quintín Bello.

Sesión ordinaria del día 23 de Marzo de 1918

Dado cuenta de la presente lista, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación.—El Presidente accidental, Félix S. de Valluerca—P. A. de S. E., Julio Farias.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Habiendo desaparecido de su hogar el vecino de esta ciudad, Manuel Gil González, que no tiene completas sus facultades mentales, se encarga y ruega a las Autoridades, le recojan y den cuenta a esta Alcaldía, para reportarle a su domicilio.

Señas:

Tiene 55 años de edad, viste pantalón de pana de color blanquecino, chaqueta negra de pana, boina azul y borceguíes en buen uso.

Santo Domingo de la Calzada, 7 de Enero de 1920.—El Alcalde, Fernando Riaño.

ARENZANA DE ARRIBA

Don Isidoro Sáez, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella presentarán sus instancias en papel del sello correspondiente, en el término de un mes, a contar desde

que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y reunirán las condiciones de haber desempeñado alguna Secretaría de Ayuntamiento y tener alguna noción de contabilidad además de las exigidas en el artículo 123 de la ley Municipal vigente. Arenzana de Arriba 8 de Enero de 1920.—Isidoro Sáez.

CORERA

Hallándose incriptos en el alistamiento de este pueblo formado para el actual, los mozos Cándido Romo Yécora, hijo de Leandro y de Tomasa, nacido el día 2 de Febrero de 1899, y Gerardo Sáenz y Garraza, hijo de Domingo y de Juana, nacido también en este pueblo el día 10 de Noviembre de expresado año, y siendo de ignorado paradero tanto éstos como sus padres, se les cita por el presente para que el día 25 del actual, 8 de Febrero, 15 de dicho Febrero y 7 de Marzo del actual año comparezcan en estas Casas consistoriales a las diez de los mismos, a la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, y encuan to al sorteo a las siete horas, en la inteligencia que de no comparecer les parará los perjuicios a que haya lugar.

Corera, 8 de Enero de 1920.—El Alcalde, Marcos García.—Por su mandado: El Secretario Andrés Cadarso.

MATUTE

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo el mozo Primitivo Corral Padilla, hijo de Dionisio y Adelaida, que nació el 27 de Noviembre de 1899, e ignorándose su paradero, se le cita por el presente, a fin de que comparezca en esta casa Consistorial el 25 del actual, a las catorce horas, para la rectificación del alistamiento; el 8 de Febrero, a la misma hora, para la rectificación definitiva; el 15 del mismo, a las siete de la mañana, para el acto del sorteo, y el 7 de Marzo, a las nueve horas, al acto de la clasificación y declaración de soldados, previniéndole, que de no comparecer, ni persona que le represente en estos actos, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Matute, 11 de Enero de 1920.—El Alcalde, Félix Montes.

VILLALBA DE RIOJA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos bajo los números 1 y 3, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Toribio Puras y Martínez, hijo de Saturnino y Margarita, y Paulino Pérez San Andrés, hijo de Gregorio y Estefanía, nacidos en esta villa los días 16 de Abril y 22 de Junio de 1899, respectivamente.

Ignorándose su paradero y el de sus respectivas familias, se les cita por el presente edicto que se

publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ya que no es posible hacerlo personalmente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 25 del actual, a las once, para el acto de la rectificación del alistamiento; el ocho de Febrero próximo, a las once, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el 15 de dicho mes en que se celebrará el sorteo, y el 7 de Marzo del actual año, para la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no comparecer a dichos actos, especialmente al último, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Villalba de Rioja, 11 de Enero de 1920.—El Alcalde, Alejandro Muga.

TORRECILLA EN CAMEROS

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial se servirán concurrir a la Sala consistorial de esta cabeza de partido por sí o por medio de representantes debidamente autorizados por sus respectivos Ayuntamientos, el día 26 del actual a las once, con objeto de proceder al examen, aprobación o censura en su caso del presupuesto formado para cubrir los gastos de la prisión preventiva de este partido judicial durante el próximo año de 1920-21, así como el repartimiento girado entre los mismos.

Para evitar entorpecimientos en este servicio y gastos que suelen ocasionar segunda convocatoria, se previene que la Junta se constituirá en el día y hora señalados, sea cualquiera el número de representantes que asistan.

Torrecilla en Cameros, 8 de Enero de 1920.—El Alcalde, Ricardo Martínez de Pinillos.

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos de juicio verbal civil, instados por el Procurador D. Florencio Ballujera García, contra D.^a Bibiana Rivero Fernández, sobre reclamación de cantidad, se venden en pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de Febrero próximo, a las doce, los bienes siguientes:

Un pajar sito en la calle del Barranco Bajo, número cuatro, de la ciudad de Cenicero, compuesto de un piso firme, y linda Norte, Luis Sancho; Poniente, calle; Oriente, Comercio, y Mediodía, Antonio Moraita; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Heredad viña, en término de los Ancimorros, jurisdicción de dicha ciudad de Cenicero, de nueve celemines de cabida; linda Norte, Prudencio Sáez; Poniente, Gregorio Santiago; Oriente, José Yangüela; Mediodía, la Llorca; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Las expresadas fincas, no es-

tán aceptadas con carga alguna, sin que de las mismas existan títulos de la propiedad, siendo de cuenta del comprador cubrir dicho requisito legal.

Para tomar parte en la subasta consignará el licitador en la mesa del Juzgado, el diez por 100 de la tasación, sin que sea admisible postura alguna que por lo menos no exceda de las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Logroño, a diez de Enero de mil novecientos veinte.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Santiago Martínez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

VILLOSLADA DE CAMEROS

734

Don Cosme Sáenz Caro, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veintitrés y veinticuatro del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Fernando González Rosáenz, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

- D. Amadeo Pinillos Muro, Concejal.
- Toribio Yanguas Díez, Ex juez.
- Saturnino Moreno Gil, contribuyente por territorial.
- Benigno García Blanco, id. id.
- Bonifacio de Pablo Pérez, contribuyente por industrial.
- Doroteo Escribano Tejedor, Idem id.

Para Suplentes

- D. Ventura Pinillos Vidarte, Concejal.
- Francisco Sánchez Sánchez, contribuyente por territorial
- Pedro Gil Rincón, id. id.
- Clodoaldo Martínez, contribuyente por industrial.
- Cayo Muro Sánchez, id. id.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villoslada de Cameros, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Cosme Sáenz.—V.º B.º: El Presidente, Fernando González.

MUNILLA

785

Don Evaristo Maqueda Ruiz, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo de esta villa.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral

de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente

D. Alfredo Fernández y Fernández.

Vocales

D. Antonio Aguirre Enciso, Concejal.

- Eladio Fernández Enciso, Ex juez municipal.
- Pablo Dopereiro Gil, contribuyente por territorial.
- Angel Ruiz Ibáñez, íd. íd.
- Decoroso Mendiola Ruiz, contribuyente por industrial.
- Roberto Enciso y Tapia, íd. íd.

Suplentes

D. Gonzalo Enciso y Tapia, Concejal.

- Santiago Fernández y Fernández, Ex juez municipal.
- Juan de Dios Martínez Torre, contribuyente por territorial.
- Alejandro Benito Benito, íd. íd.
- Felipe Martínez Martínez, contribuyente por industrial.
- Lorenzo Aguirre Enciso, íd. ídem.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Munilla, a veinticinco de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Evaristo Maqueda.—V.º B.º: El Presidente, Alfredo Fernández.

JALÓN DE CAMEROS

Don Justo Marín Domínguez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días uno y dos de Octubre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Julián Domínguez Domínguez, como Vocal de la Junta local de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Tiburcio Marín Sáenz, Concejal.

- Ignacio Martínez Iñiguez, Ex juez.
- Florentino Domínguez Blanco, contribuyente por territorial.
- Ramón Marín Domínguez, ídem íd.

Suplentes

D. Vicente Marín Benito, Concejal.

- Martín Domínguez Iñiguez, Ex juez.
- Nicanor Calleja Martínez, contribuyente por territorial.
- Gregorio Herreros Martínez, ídem íd.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la

Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Jalón de Cameros, a quince de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Justo Marín.—V.º B.º: El Presidente, Julián Domínguez.

TORRE EN CAMEROS

Don Justo Marín Domínguez, Secretario interino del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días dos y tres de Octubre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Donato Martínez Martínez, como Vocal de la Junta local de Reformas sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Mauricio Lasanta, Concejal.

- Justo Tejada, Ex juez.
- Jeneroso Arancón, contribuyente por territorial.
- Paulino Arancón, íd. íd.

Suplentes

D. Anacleto Olmos, Concejal.

- Pedro Martínez, Ex juez.
- Gregorio Olmos, contribuyente por territorial.
- Leoncio Miguel, íd. íd.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Torre de Cameros, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Justo Marín.—V.º B.º: El Presidente, Donato Martínez.

VINIEGRA DE ARRIBA

Don Santiago Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

«En la villa de Viniegra de Arriba a dos de Enero de mil novecientos veinte, siendo las diez de su mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el local designado al efecto, bajo la presidencia de D. Marcial Lázaro Martínez, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

D. Castor Matute Parra, Concejal.

- Victoriano Parra Sánchez, ex-Juez.
- Romualdo García Parra, contribuyente por territorial.
- Antonio Marín García, íd.

Para suplentes

D. Eusebio Parra Parra, ex-Juez.

- Modesto Matute Rubio, contribuyente por territorial.
- Miguel Lázaro Martínez, íd.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, de que certifico.—Marcial Lázaro.—Castor Matute.—Victoriano Parra.—Romualdo García.—Antonio Marín.—Eusebio Parra.—Modesto Matute.—Miguel Lázaro.—Santiago Martínez.»

Para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Viniegra de Arriba a cinco de Enero de mil novecientos veinte.—Santiago Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Marcial Lázaro.

GALILEA

Don Vicente Gabasa Orío, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo de Galilea, de la que es Presidente D. Rogelio Fernández y Fernández.

Certifico: Que cumpliendo la expresada Junta con lo que determinan los artículos 13 y 22 de la ley de dicho nombre, ha sido ella constituida con fecha dos del actual, como a continuación se indica:

Vocales propietarios

Presidente, D. Rogelio Fernández y Fernández, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Primer Vicepresidente, don Cristino Heredia Tejada, Concejal.

Segundo Vicepresidente, don Juan Cruz Ruete Maura, ex Juez municipal.

Vocales, D. Felipe Malo Ruete y D. Antonio Fernández Sancho, contribuyentes por inmuebles.

Don Casimiro Rodríguez Sáenz y D. Juan Pablo Balmaseda Pascual, contribuyentes por industrial.

Secretario, D. Vicente Gabasa Orío, por serlo del Juzgado.

Vocales suplentes

D. Basilio Fernández Martínez

- Sebastián Ruiz Arratia
- Gumersindo Fernández Martínez
- Anselmo Cenzano Royo
- Marceliano Martínez Arratia
- Modesto Galilea Martínez

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Galilea a cinco de Enero de mil novecientos veinte.—Vicente Gabasa.—V.º B.º: El Presidente, Rogelio Fernández.

CÁRDENAS

Acta de renovación de la Junta municipal del Censo electoral de Cárdenas.

«En la villa de Cárdenas a dos de Enero de mil novecientos vein-

te, siendo las diez de la mañana, se reunieron los señores que componen dicha Junta, bajo la presidencia de D. Hermenegildo Acha.

En este estado, manifestó el Sr. Presidente que se iba a proceder a la designación de los individuos que habían de formar la nueva Junta del Censo electoral, según determina el artículo 11 de la ley vigente, dando el siguiente resultado:

Presidente, D. Germán Terremos Alesón.

Vicepresidente, D. Cecilio Acha Martínez.

Vocal, D. Timoteo Martínez Alesón, Concejal.

Suplente, D. Antonio Martínez Martínez.

Vocales mayores contribuyentes, D. Valentín Baños Terreros y D. Julián Martínez Alesón.

Suplentes, D. Francisco Salazar Alamos y D. Celedonio Terreros Pascual.

Don Valentín Terreros Andrés, ex Juez municipal.

Suplente, D. Evaristo Pascual Arróspide.

Secretario, D. Guillermo Navaridas Alesón.

La Junta acordó que se remita una original al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial y copia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Con lo cual se da por terminado, firmando los señores asistentes fecha ut supra, de que doy fé.—Hermenegildo Acha.—Justo Terreros.—Teodoro Terreros.—Ceferino Benés.—Martín Alesón.—Guillermo Navaridas.—Rubricado.»

Es copia, y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Cárdenas a dos de Enero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Guillermo Navaridas.—Visto bueno: El Presidente, Hermenegildo Acha.

ANUNCIOS OFICIALES

Hospital Militar de Logroño

30

El Jefe administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que a las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Febrero, de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso, bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables de 9 a 12.

Logroño, 11 de Enero de 1920.—Luis Jimeno.

Imp. Provincial.—Logroño.